

## **RECONOCIMIENTO DE DIETAS**

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad reconoce dietas únicamente a los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, que se hacen presentes a las sesiones y estos no tienen relación laboral con la Institución.

Dicho Consejo estará integrado por el Ministro(a) de Gobernación y Policía o su representante; un ministro de otra cartera o su representante; tres representantes de las asociaciones de desarrollo y dos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, todos ellos nombrados por el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo. La presidencia de dicho órgano la ejercerá el Ministro de Gobernación y Policía o la persona que le represente.

El valor actual de cada dieta por sesión asistida para el 2017 es de ¢49.487.87 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete colones con 47/100).

Si alguno de estos miembros no se presenta a sesión, no recibirá la dieta correspondiente.